



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2025-MPCH

Chincheros, 18 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, opinión legal N°054-2025-GAJ-MPCH, informe N°076-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°134-2025-MAM/GDSH(E)/MPCH, oficio N°01-2025-CPV/CPVU/ONGOY, respecto a la solicitud de apoyo con material de construcción (yeso y cemento) para el acabado del local del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado de Villa Unión del distrito de Ongoy y provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante oficio N°01-2025-CPV/CPVU/ONGOY, con registro de mesa de partes N°1029 de fecha 05 de febrero de 2025, la Sra. Zoraida Aguilar Chinchay - Presidenta del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado de Villa Unión, distrito de Ongoy, solicita apoyo con material de 20 bolsas de cemento y 20 bolsas de yeso para el acabado del local del comedor popular al que representa, a fin de dar atención a los niños y personas que más necesitan;

Que, informe N°134-2025-MAM/GDSH(E)/MPCH, con registro de gerencia municipal N°936 de fecha 06 de febrero de 2025, el gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, en mérito a la solicitud descrita en el párrafo anterior, solicita disponibilidad presupuestal por el monto aproximado de S/800.00;

Que, mediante informe N°076-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1066 de fecha 12 de febrero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, emite opinión favorable acorde a la

Página 1 | 2

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disponibilidad financiera, hasta por el monto de S/800,00 (Ochocientos con 00/100 soles), en el ítem 070 Apoyo a la Acción Comunal, en la Fte. Fto. 05 Recursos Determinados, para el apoyo con material de construcción (yeso y cemento) para el acabado del local de Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado de Villa Unión, distrito de Ongoy;

Que, mediante opinión legal N°054-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1125 y proveído de alcaldía de fecha 13 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda que el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Chincheros, previa deliberación, apruebe la solicitud presentada por la Sra. Zoraida Aguilar Chinchay, sobre apoyo con material de construcción: yeso y cemento para el acabado del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado Villa Unión del distrito de Ongoy y provincia de Chincheros, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto (...);"

Que, mediante Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la comisión de desarrollo económico local, social y vaso de leche, en mérito a los documentos antes descritos, opinión legal favorable, dictaminan remitir el expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con la adquisición de material de construcción (20 bolsas de cemento y 20 bolsas de yeso) para el acabado del local del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado Villa Unión del distrito de Ongoy y provincia de Chincheros, ello en mérito a la solicitud de la gerencia de desarrollo social y humano, informe favorable de disponibilidad presupuestal de la gerencia de planeamiento y presupuesto, y la opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, Presidenta del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del centro poblado Villa Unión del distrito de Ongoy y provincia de Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN 01
G.D.S.H. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 2 | 2

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM